

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|--|
| Proceso: | EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO) |
| Radicado: | 110014003016 2022 00050 00 |
| Demandante: | BANCO DE OCCIDENTE S.A. |
| Demandada: | HÉCTOR MARIO CUEVAS CRUZ. |

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se Dispone:

NEGAR la solicitud de corrección del mandamiento de pago, toda vez, que este se libró atendiendo la literalidad del pagaré base de la ejecución, y los anexos del mismo, así como lo establecido en el artículo 430 del C.G.P. Por tanto, no existe ningún concepto que rectificar. (art 286 Ibídem)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf 07 expediente digital.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf04ed464648e75d8a56dc71aae94502d1533d7647c0f0749dd429955e98ba6**

Documento generado en 04/04/2022 05:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>